

Alcantarilla, a 14 de mayo de 2020

El Grupo Municipal de Ciudadanos, a través de su concejal José Manuel López Martínez, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN

Adaptación del reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 07 de diciembre de 2018 entro en vigor la Ley Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales esta nació para adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

Cabe destacar que estamos hablando de un derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución así como garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

En definitiva con este marco normativo se pretende dar mayor cobertura, protección y seguridad jurídica a los ciudadanos, el Tribunal Constitucional como interprete supremo de ella Constitución señaló en su Sentencia 94/1998, de 4 de mayo *“nos encontramos ante un derecho fundamental a la protección de datos por el que se garantiza a la persona el control sobre sus datos, cualesquiera datos personales, y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados; de esta forma, el derecho a la protección de datos se configura como una facultad del ciudadano para oponerse a*

que determinados datos personales sean usados para fines distintos a aquel que justificó su obtención”

Por su parte, en la Sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, lo considera *“como un derecho autónomo e independiente que consiste en un poder de disposición y de control sobre los datos personales que faculta a la persona para decidir cuáles de esos datos proporcionar a un tercero, sea el Estado o un particular, o cuáles puede este tercero recabar, y que también permite al individuo saber quién posee esos datos personales y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso”*

Actualmente el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene en vigor un reglamento de protección de datos publicado en el BORM nº 175 de 30 julio de 2013 entrando en vigor al día siguiente de la fecha mencionada.

Es por lo que se hace necesario que con el fin de aportar mayor transparencia y seguridad jurídica a los ciudadanos de Alcantarilla en el tratamiento de sus datos de carácter personal así como a las entidades jurídicas de cualquier índole.

Los responsables políticos debemos ser escrupulosos en el tratamiento de estos datos, así como los servicios municipales y las empresas que tienen adjudicados servicios en donde se manejan datos de carácter personal.

PROPUESTA DE ACUERDO

1) Instar al equipo de gobierno a presentar a este pleno un reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla adaptado a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2) Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

José Manuel López Martínez
Concejal